

**ACTA DEL SORTEO DE UBICACIÓN DE BLOQUES DE LAS ORGANIZACIONES
POLÍTICAS EN LA CÉDULA DE SUFRAGIO DE LAS ELECCIONES
MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015**

En Lima, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil quince, en la sede central de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, ubicada en el Jirón Washington N° 1894, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, se llevó a cabo el sorteo de ubicación de bloques de las organizaciones políticas en la cédula de sufragio de las Elecciones Municipales Complementarias 2015.

Estuvieron presentes en el acto del sorteo los funcionarios siguientes:

Por la Oficina Nacional de Procesos Electorales:

- María Antonieta Canales Moscoso, Gerente de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
- Juan Antonio Phang Sánchez, Sub Gerente de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral
- Catalina Tereza Alvarado Balarezo, Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Por el Jurado Nacional de Elecciones:

- Alicia Torres Pinedo, representante de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales

Por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:

- Willian Randal Trujillo Dueñas, representante de la Gerencia de Registro Electoral

Asimismo se contó con la asistencia del siguiente señor:

Nombre y apellidos	Cargo	Organización Política
Miguel Angel Dumett Echevarria	Personero Legal Alterno	Partido Político Acción Popular

Así también se contó con la presencia de la Notaria Pública de Lima, Doctora Mercedes Martina Cabrera Zaldivar, quien dio fe del presente acto.

A continuación, se dio inicio al acto con la bienvenida del caso, seguido de la lectura de las "Instrucciones para el sorteo de ubicación de bloques de las Organizaciones Políticas en la cédula de sufragio de las Elecciones Municipales Complementarias 2015", aprobadas mediante la Resolución Jefatural N° 108-2015-J/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de marzo de 2015, precisándose que hubo una Fe

de Erratas en el Artículo 7° de las instrucciones contenidas en el Anexo de la Resolución JefaturalN° 108-2015-J/ONPE, tal como consta a continuación:

INSTRUCCIONES PARA EL SORTEO DE UBICACIÓN DE BLOQUES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN LA CÉDULA DE SUFRAGIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015

Artículo 1°.- Sede del sorteo

El sorteo se llevará a cabo en la sede central de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, estando a cargo de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas.

Artículo 2°.- Actos previos

Previamente al sorteo, la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas confirmará la presencia de un Notario Público, citando a los representantes de los organismos electorales y de la Defensoría del Pueblo, Observadores y Personeros de las Organizaciones Políticas.

Artículo 3°.- De los bloques

Para efectos de este sorteo, se consideran tres bloques de organizaciones políticas; el de partidos políticos, el de movimientos regionales y el de organizaciones políticas locales.

Artículo 4°.- Del sorteo de bloques para la ubicación de las Organizaciones Políticas en la cédula de sufragio.

Estos bloques se ubicarán en la cédula de sufragio de acuerdo al resultado del sorteo que se realizará teniendo en cuenta los pasos siguientes:

- a) De acuerdo al orden alfabético, para efectos del sorteo, se asignará al bloque de movimientos el número uno (1), al bloque de organizaciones políticas locales el número dos (2) y al bloque de partidos políticos el número tres (3).
- b) Se utilizarán bolillos, los cuales se identificarán con los números que correspondan a cada bloque de las organizaciones políticas.
- c) Los bolillos serán mostrados a los asistentes al momento de ser colocados en el bolillero. El Notario Público dará conformidad de ello.
- d) Se invitará a un colaborador de la ONPE, para que luego de revolver el bolillero, extraiga los bolillos y los muestre a los asistentes.
- e) El bloque al que corresponda el primer bolillo extraído ocupará el primer lugar; el bloque al que corresponda el segundo bolillo ocupará el segundo lugar, y finalmente, el bloque al que corresponda el tercer bolillo ocupará el tercer lugar.
- f) El Notario Público dará conformidad a los bolillos extraídos y los servidores de la ONPE mostrarán los resultados.

Artículo 5°.- Del sorteo de sub bloques para la ubicación de las organizaciones políticas locales en la cédula de sufragio

El resultado de las organizaciones políticas locales quedará conformada por dos sub bloques: a) Organizaciones políticas locales provinciales y b) organizaciones políticas

locales distritales. La ubicación de estos sub bloques en la cédula de las Elecciones Municipales Complementarias 2015 se determinará luego de efectuar el sorteo a que se refiere el artículo cuarto, conforme a los pasos siguientes:

- 
- NOTARIA DE LIMA
Dra. Mercedes Cabrera Zaldivar
- a) De acuerdo al orden alfabético, para efectos del sorteo, se asignará al sub bloque de organizaciones políticas locales distritales el número uno (1), y al sub bloque de organizaciones políticas locales provinciales el número dos (2).
 - b) Se utilizarán bolillos, los cuales se identificarán con los números que correspondan a cada sub bloque de las organizaciones políticas locales.
 - c) Los bolillos serán mostrados a los asistentes al momento de ser colocados en el bolillero. El Notario Público dará conformidad de ello.
 - d) Se invitará a un colaborador de la ONPE, para que luego de revolver el bolillero, extraiga los bolillos y los muestre a los asistentes.
 - e) El sub bloque al que corresponda el primer bolillo extraído, ocupará el primer lugar en el bloque de organizaciones políticas locales y al que corresponda el segundo bolillo se ubicará en la parte inferior del referido bloque.
 - f) El Notario Público dará conformidad a los bolillos extraídos y los servidores de la ONPE mostrarán los resultados.

Artículo 6°.- El orden establecido.



En aquellas circunscripciones donde no participe ninguna organización política, correspondiente a alguno de los bloques o sub bloques, se considerará en la cédula de sufragio únicamente a los bloques respecto de los cuales sí existen organizaciones políticas que participan en el proceso, respetándose la secuencia determinada por los sorteos a que se refieren los artículos cuarto y quinto.

Artículo 7°.- Ubicación de las alianzas electorales



La ubicación de las Alianzas Electorales en cada uno de los bloques de la cédula de sufragio se realizará teniendo en cuenta las normas vigentes. *(Fe de erratas publicada en el Diario El Peruano en fecha 27/03/15).*

Artículo 8°.- Publicidad y elaboración de actas de los resultados del sorteo



Una vez obtenidos los resultados de los sorteos mencionados, se hace público el orden final de ubicación de los bloques y sub bloques de organizaciones políticas. De lo anterior se levantará el acta respectiva en cuatro ejemplares y será suscrita por los representantes de la ONPE, del Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Notario Público y facultativamente por el resto de asistentes. Uno de los ejemplares se entregará al Notario Público, otro al JNE, otro al RENIEC y el cuarto quedará en poder de la ONPE. Asimismo, se entregará copias del acta al representante de la Defensoría del Pueblo, a los personeros y a los observadores que lo soliciten. Los resultados del sorteo serán publicados en la página web de la ONPE.

Seguidamente, se mostró la relación de los bloques de las organizaciones políticas ordenados alfabéticamente, a los cuales para efectos del sorteo, se les asignó un número correlativo del 1 al 3, tal como se muestra a continuación:



ORDEN ALFABÉTICO DE LOS BLOQUES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS	
1	MOVIMIENTOS REGIONALES
2	ORGANIZACIONES POLÍTICAS LOCALES



3 PARTIDOS POLÍTICOS

A continuación, un colaborador de la ONPE mostró a los asistentes los bolillos correspondientes al sorteo de ubicación de los bloques de las organizaciones políticas en la cédula de sufragio y los introdujo dentro del bolillero. Acto seguido, un colaborador de la ONPE, luego de revolver el bolillero, extrajo al azar uno a uno los bolillos depositados, mientras otro colaborador mostraba los resultados en una pantalla ecran. Se ubicó en primer lugar al bloque de la organización política correspondiente al primer número extraído, en segundo lugar, al bloque de la organización política correspondiente al segundo número extraído y el tercer lugar, al bloque de la organización política correspondiente al tercer número extraído, quedando finalmente el siguiente cuadro:

RESULTADO DEL SORTEO	
PARTIDOS POLÍTICOS	
MOVIMIENTOS REGIONALES	
ORGANIZACIONES POLÍTICAS LOCALES	

A continuación se procedió a realizar el sorteo de sub bloques para la ubicación de las organizaciones políticas locales en la cédula de sufragio. Para ello, se mostró la relación de los sub bloques de las organizaciones políticas locales ordenados alfabéticamente, a los cuales para efectos del sorteo, se les asignó los números 1 y 2, tal como se muestra a continuación:

ORDEN ALFABÉTICO DE LOS SUB BLOQUES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS LOCALES	
1	ORGANIZACIONES POLÍTICAS LOCALES DISTRITALES
2	ORGANIZACIONES POLÍTICAS LOCALES PROVINCIALES

A continuación, un colaborador de la ONPE mostró a los asistentes los bolillos correspondientes al sorteo de ubicación de los bloques de las organizaciones políticas en la cédula de sufragio y los introdujo dentro del bolillero. Acto seguido, un colaborador de la ONPE, luego de revolver el bolillero, extrajo al azar uno a uno los bolillos depositados, mientras otro colaborador mostraba los resultados en una pantalla ecran. Se ubicó en primer lugar al sub bloque de la organización política correspondiente al primer número extraído y en segundo lugar, al sub bloque de la organización política correspondiente al segundo número extraído, quedando finalmente el siguiente cuadro:

RESULTADOS DEL SORTEO

ORGANIZACIONES POLÍTICAS LOCALES DISTRITALES

ORGANIZACIONES POLÍTICAS LOCALES PROVINCIALES

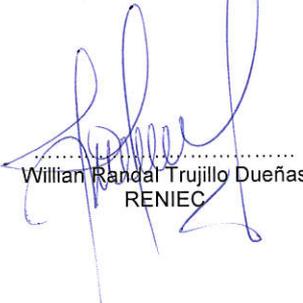
Siendo las dieciséis horas y veinte minutos, se dio por concluido el presente sorteo, en fe de lo cual se firma el acta sin ninguna observación, en cuatro ejemplares, por los representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jurado Nacional de Elecciones, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el personero de la Organización Política, y la Notaria Pública que da fe del acto.


.....
María Antonieta Canales Moscoso
ONPE


.....
Juan Antonio Phang Sanchez
ONPE


.....
Alicia Torres Pinedo
JNE


.....
Catalina Tereza Alvarado Balarezo
ONPE


.....
Willian Randal Trujillo Dueñas
RENIEC


.....
Miguel Angel Dumett Echevarria
ACCION POPULAR


.....
Dra. Mercedes Cabrera Zaldivar
NOTARIA DE LIMA